

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0550-2, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.
(2016080125)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de revocación de ayudas, que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014 de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“EXPEDIENTE: JL-14-0550-2.

N.I.F.: E10448280.

TITULAR: ARGIRA 2014, C.B.

DOMICILIO: C/ HÉROES DE BALER, 7.

MUNICIPIO: 10003 CÁCERES.

PROVINCIA: CÁCERES.

Asunto: RESOLUCIÓN INDIVIDUAL DE REVOCACIÓN DE AYUDAS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 22 de Octubre de 2014 la empresa ARGIRA 2014, C.B., presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable, necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales. En virtud de tal solicitud se precedió a la apertura del expediente JL-14-0550-2 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

SEGUNDO: Por Resolución Individual de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de fecha 7 de Abril de 2015 se concedió a la empresa ARGIRA 2014, C.B. una subvención de 420,00 euros relativa a un periodo total de 12 meses, al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

TERCERO: Finalizado el plazo establecido en la Resolución Individual de Concesión de Ayudas el beneficiario no ha presentado la Solicitud de Liquidación, incumpliendo el artículo 15 del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO: La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Directora General de Empresa y Competitividad, por desconcentración, a propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

SEGUNDO: El artículo 15 del Decreto 114/2014, de 24 de junio, establece que el pago de la subvención concedida se realizará directamente al beneficiario previa presentación de la Solicitud de Liquidación y la documentación que se relaciona, según Anexo IV, en el plazo máximo indicado en la Resolución de Concesión.

Este plazo no podrá ser prorrogado en ningún caso, por lo que la no presentación en el periodo establecido conllevará de forma automática la pérdida de la ayuda concedida.

De acuerdo al procedimiento seguido, se comprueba que la empresa no ha presentado la Solicitud de Liquidación, por lo que incumple el artículo 15 del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

TERCERO: El artículo 18 del Decreto 114/2014, de 24 de junio, establece que el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, así como la concurrencia de cualquiera de las causas que se indican el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conllevará la revocación total o parcial y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Por lo tanto, en base a todo lo anterior,

RESUELVO :

Revocar la subvención concedida a la empresa ARGIRA 2014, C.B. con NIF E10448280 por no presentar Solicitud de Liquidación dentro del plazo legalmente establecido y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de Ayudas de fecha 7 de abril de 2015.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de alzada ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 16/09/2015. La Directora General de Empresa y Competitividad, Fdo.: Ana María Vega Fernández".

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todos sus efectos legales.



Esta Resolución Individual de Revocación de Ayudas se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma s/n Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0929-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.
(2016080127)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de denegación de ayudas que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014 de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente: JL-14-0929-1.

N.I.F.: 47551039B.

Titular: Díaz Real, José Luis.

Domicilio: C/ Del Medio, 16.

Municipio: 10530 Serradilla.

Provincia: Cáceres.

Documento que se notifica: Resolución Individual de Denegación de Ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.